



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de Agosto del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Agosto del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 517-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de Agosto del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el oficio N° 162-2023-UPG/FIPA de fecha 22 de Agosto del 2023, mediante el cual el Dr. Genaro Pesantes Arriola, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicitando se modifique la resolución N° 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, ya que por un error de carácter material se ha consignado a los postulantes **HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS** como Ingresante en la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS**, debiendo consignársele como ingresante traslado externo en la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS**.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que, por Resoluciones N°s 016, 125 y 246-2018-CU del 18 de enero, 19 de junio y 30 de octubre de 2018, se aprobó y modificó el Reglamento de Admisión, estableciéndose en su Título IV, artículos del 67 al 87, todo lo referido al proceso de admisión a los programas de posgrado.

Que, mediante resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A de los programas de Maestría y Doctorado de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, dentro de los cuales en el resolutive 19 (diecinueve), se aprueba Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A, de la MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS de la UNAC.

Que, en consecuencia, estando al informe y a la rectificación de las actas presentados por el Jurado de Proceso de Admisión 2023-A de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, corresponde modificar la Resolución N° 228- 2023-CEPG-UNAC, solo en el extremo de considerar como ingresantes de traslado externo en la Maestría en Ingeniería de Alimentos, por lo que es pertinente rectificar el resolutive 19 (diecinueve), se aprueba Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A, de la MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS de la FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020- CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** con eficacia anticipada la Resolución N.º 228-2023-CEPG-UNAC de fecha 03 de abril de 2023, por la cual se aprueban los Informes del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A de los programas de Maestría y Doctorado de las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solo en los extremos referidos a la rectificación del resolutive 19 (diecinueve) del listado de ingresantes de la Maestría en Ingeniería de Alimentos según se detalla, en los términos siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

DICE:

19. **APROBAR**, el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A, de la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS** y reconocer como ingresantes a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	97
02	ORTIZ GARCIA LUCERITO KATHERIN	89
03	BAYLOR HIDALGO LUIS RENZO	88
04	GUERRERO TRINIDAD EDGAR	86
05	MEZA PINEDO THANIA MEDALITH	86
06	MARCELO ATENCIA MARTHA ESTHER	86
07	MINAYA AGILARKEVIN JONATHAN	84
08	MOLLEPAZA PALOMINO CINTHIA	84
09	REYES MALAGA GIAN FRANCO GABRIEL	84
10	ZANABRIA MAJERHUA CLARA CRISTINA	84
11	BUSTAMANTE MORÁN JOSÉ LUIS	83
12	VIDAURRE SANDOVAL JESSICA MILAGROS	83
13	AYALA MINA GUSTAVO JESÚS	82
14	CASTRO ARMAS FERNANDO	82
15	HORNA JURUPE JHON WILMER	82
16	MANCHA FLORES MARIA CRISTINA	82
17	PLACIDO DAMIAN PEDRO MÁXIMO	82
18	BARDALES BUENO LORYLUDIAHAM	81
19	MERMA PAUCCARA NILDA	81
20	PAREDES CARHUACHIN SOFIA KINBERLI	81
21	BURGA HURTADO ELMER	81
22	ANGULO LLERENA PILAR ISABEL	78
23	QUISPE ZULUAGA NMARIA ISABEL	77
24	VARGAS CANDIA LUIS JOSE	77
25	ARIAS PALOMINO DANIELA LISSET	75
26	AIMARA DAMIAN CARMEN ROSA	75
27	QUISPE SANDOVAL CINDY LEONELA	73

DEBE DECIR:

19. **APROBAR**, el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2023-A, de la **MAESTRÍA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y ALIMENTOS** y reconocer como ingresantes a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ORTIZ GARCIA LUCERITO KATHERIN	89
02	BAYLOR HIDALGO LUIS RENZO	88
03	GUERRERO TRINIDAD EDGAR	86
04	MEZA PINEDO THANIA MEDALITH	86
05	MARCELO ATENCIA MARTHA ESTHER	86
06	MINAYA AGILARKEVIN JONATHAN	84
07	MOLLEPAZA PALOMINO CINTHIA	84
08	REYES MALAGA GIAN FRANCO GABRIEL	84
09	ZANABRIA MAJERHUA CLARA CRISTINA	84
10	BUSTAMANTE MORÁN JOSÉ LUIS	83
11	VIDAURRE SANDOVAL JESSICA MILAGROS	83
12	AYALA MINA GUSTAVO JESÚS	82
13	CASTRO ARMAS FERNANDO	82
14	HORNA JURUPE JHON WILMER	82
15	MANCHA FLORES MARIA CRISTINA	82



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

16	PLACIDO DAMIAN PEDRO MÁXIMO	82
17	BARDALES BUENO LORYLUDIAHAM	81
18	MERMA PAUCCARA NILDA	81
19	PAREDES CARHUACHIN SOFIA KINBERLI	81
20	BURGA HURTADO ELMER	81
21	ANGULO LLERENA PILAR ISABEL	78
22	QUISPE ZULUAGA NMARIA ISABEL	77
23	VARGAS CANDIA LUIS JOSE	77
24	ARIAS PALOMINO DANIELA LISSET	75
25	AIMARA DAMIAN CARMEN ROSA	75
26	QUISPE SANDOVAL CINDY LEONELA	73
TRASLADO EXTERNO		
27	HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS	97

- ELEVAR**, la presente resolución al Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sr. Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO